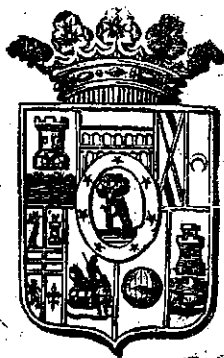


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

LEY DE LA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1855.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE ANUNCIOS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, Idem id.....	1 00 —
Dependencias oficiales, Idem id.....	0 75 —
Anuncios particulares, Idem id.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos. A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos promovidos por «El Hogar Español» contra doña Matilde Muñoz Bellod y sus hijas doña Concepción, doña Josefa y doña María de los Desamparados Puigmoltó, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta las siguientes

Fincas:

Un heredamiento o labor titulado «La Sima», sita en término de Almansa, compuesta de casa labor y era de pan trillar, de cabida quinientas cuarenta y una hectáreas ochenta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas los sesenta trozos de que se compone; se haya inscrita a los tomos ciento setenta y nueve y ciento ochenta y dos, folios doscientos diez y seis v. y cincuenta y nueve v., finca número cinco mil trescientos sesenta y dos triplicado y cuadruplicado, inscripciones diez y once de agrupación e hipotecas, respectivamente, y se convino por las partes en asignarle un valor de pesetas trescientas setenta y seis mil novecientas doce con siete céntimos.

Otro heredamiento o labor titulado «Fuente del Pino», radicante en el mismo término municipal de Almansa, compuesta de casa habitación, con dos salas, cocina, jaraiz, bodega, cámaras, pajar, cuadras, porquerizas y corral de ganado, con tina-

das, que ocupa una superficie de veintitrés metros de fachada por veintisiete de fondo, noria y era de pan trillar, con hacinadores y zovientos, de tres celemines de extensión, o sean diez y siete áreas cincuenta y una centiáreas y quinientas setenta y dos fanegas ocho celemines de tierra, equivalentes a cuatrocientas una hectáreas veinticinco áreas y veintitrés centiáreas, de las cuales cuatro fanegas ocho celemines se hallan plantadas de viña, siendo el resto de terreno blanco a cereales; linda toda la finca: a Saliente, con terrenos de la labor titulada «La Matosa», propia de los deudores; al Mediodía, con tierras de la heredad del «Pozuelo» y montes del común; al Poniente, con camino que conduce a Almansa, y al Norte, con tierras de la labor de «Botas», que pertenece al Sr. Marqués de Montortal; valorada por las partes en noventa mil doscientas ochenta y una pesetas.

Una heredad titulada «La Matosa», sita en término de Almansa, compuesta de casa-habitación con dos pisos y diferentes dependencias y corral de ganado, un pozo de agua viva frente a la casa y dos navajos y un trozo de tierra de tres fanegas, ensanche de la casa dentro del que se encuentra la era de pan trillar y doscientas cincuenta y cuatro fanegas de tierra blanca, equivalentes a ciento setenta y siete hectáreas noventa y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, dividida en doce trozos, inscrita en el Registro de la propiedad al folio veintiocho v., tomo ciento cincuenta y dos, finca seis mil quinientos setenta y seis duplicado, inscripción sexta, y la valoraron las partes en cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas.

Otro heredamiento o labor titulada «La Segurana», en término de Almansa, partidos de la Sierra y Jorqueruela, compuesta de casa labor que consta de dos pisos con diferentes dependencias, casa de pastores, tinada, cuadra y pajar, un corral y otro para el ganado, todo en

una superficie de sesenta metros setenta centímetros de fachada por diez y siete metros de fondo, era de pan trillar y cuatrocientos cincuenta almudes de tierra blanca a cereales; equivalentes a ciento cincuenta y siete hectáreas setenta y dos áreas y ochenta centiáreas, a las que con posterioridad se han agregado quince fanegas, equivalentes a diez hectáreas cincuenta áreas y ochenta y cinco centiáreas, divididas en cinco suertes, y otras cuatro fanegas y media o tres hectáreas quince áreas veinticuatro centiáreas en diez pequeños trozos, linda: a Saliente, con la mojonera de Enguera y moutes concejiles; al Mediodía, con el estrecho del Escudero, de los propios de Almansa y labor de Cañola; al Poniente, con el cerro llamado Cabeza del Moro, perteneciente a labor de la Jovera, y al Norte, con la labor titulada «Casa de la Sierra», propiedad de Juan Zuarco; valorada por las partes en cuarenta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas.

Un bancal titulado «La Pasaerica», en término de Almansa, partido de la Huerta, de haber un jornal, o sean setenta áreas cinco centiáreas setenta y nueve centímetros cuadrados, con una hora y tres cuartos de agua de Zucaña, en propiedad para su riego; linda: al Saliente, finca de los herederos de D. José Rodríguez Paterna; Mediodía, camino del Cerrado; Poniente, acequia madre, y Norte, camino de los Médicos, valorada en la misma forma en siete mil cincuenta y seis pesetas.

Otro bancal titulado «Morera», en término de Almansa, partido de la Huerta, con dos horas de agua en propiedad para su riego, de haber dos fanegas, o sea una hectárea cuarenta y nueve áreas trece centiáreas; linda: al Saliente, con propiedad de las Srtas. Puigmoltó y Muñoz; Mediodía, camino de la Columna; Poniente, finca de D. José Enriquez, y Norte, con las fincas de dichas Srtas. Puigmoltó, valorada de igual manera en catorce mil novecientas trece pesetas.

Otro bancal titulado el «Morera», en el mismo término, partido de la Huerta, con una hora y un cuarto de agua en propiedad, de haber una fanega tres celemines dos cuartillos y setenta varas, o sean noventa áreas, noventa y ocho centiáreas y quince centímetros; linda: al Saliente, finca de doña Dolores Ibáñez; Mediodía, camino y Poniente, y Norte, tierras de las Srtas. Puigmoltó; valorado en la forma dicha en nueve mil noventa y ocho pesetas.

Una casa bodega-situada en la ciudad de Almansa, y su calle de Aragón, números veintidós antiguo y treinta y uno moderno, que ocupa una superficie de treinta y dos metros de fachada por cuarenta y tres de fondo; linda: derecha entrando y por la espalda, con huerto de don Juan Ibáñez, y por la izquierda, con casa del Sr. Marqués de Montortal, con envases y utensilios para la elaboración del vino; valorada lo mismo en treinta mil pesetas.

Y una hacienda titulada del «Reilano», en el partido de los Corrales de su nombre, término de Almansa, compuesta de corral de ganado, con casa cortijo y 139 fanegas 3 celemines de terreno, equivalentes a 105 hectáreas, 39 áreas 80 centiáreas y 36 centímetros, dividido en 11 trozos, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 150, folios 10 y 12 vueltos, finca 6.505, inscripciones 5.ª y 6.ª y valorada de igual manera en 137.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en los Juzgados de primera instancia de Almansa y del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito éste en la calle del General Castaños, 1 pral. el día 20 de Septiembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por

siento del valor de la finca o fincas que trate de obtener, sin cuyo requisito no serán admitidos; si resultaren dos posturas iguales, se observará lo dispuesto en el artículo 1.510 de la ley de Enjuiciamiento civil; y se hace saber que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de julio de 1920.

V.º B.º

El Juez de primera instancia.

Félix Gil.

El Secretario,

R. Novella.

(D. 78 ter.)

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias sobre exacción de costas a D. Francisco Romero Martínez, causadas en el incidente de pobreza promovido por el mismo para litigar con la Sociedad «Los Anviornos» y otras, se sacan a pública subasta en venta las siguientes fincas:

Primera. La mitad proindiviso de una casa sita en Carabanchel Bajo, calle del Marqués de Salamanca, número 16, que linda: al frente, con dicha calle; derecha, con otra de dicho señor Romero; izquierda, con otra de doña Dolores Romero, y espalda, con otra de D. Francisco Romero; tasada la totalidad en 18.250 pesetas, y por tanto la mitad en 9.125 pesetas.

Segunda. Cinco décimas y media proindivisas de otra casa en la misma calle y pueblo, núm. 18; que linda: por su frente, con la expresada calle; derecha, con Doña Dolores Romero; izquierda y espalda, con otra de don Francisco Romero; tasada la totalidad en 8.100 pesetas, y por tanto la participación en 4.455.

Tercera. Un solar en la calle de la Sombra, núm. 2, del dicho pueblo de Carabanchel Bajo, cuyos linderos exactos se desconocen; tasado en 3.025 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente, en el Juzgado de primera instancia de Getafe, y en este de igual clase del distrito de Chamberí, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, el día 10 de septiembre próximo, a las doce horas. Y se advierte a los licitadores: que pueden hacer posturas a cada finca o participación con tal que cubran las dos terceras partes del tipo por que se subasta; que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 del expresado tipo; que el remate puede hacerse a calidad de cederle a

un tercero; que los títulos de propiedad de las fincas que se hallaran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, han sido suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la propiedad, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al embargo anotado en méritos de los autos, quedarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de julio de 1920.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Félix Gil.

El Secretario,

Roque Novella.

(Núm. 1.606)

En virtud de providencia dictada en ocho de los corrientes, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio de abintestato de doña María Merino de las Heras, ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, diferentes fincas embargadas, pertenecientes al abintestato de dicha señora, para hacer efectivas las costas que faltan por satisfacer en el expresado juicio, cuya descripción es la siguiente:

Primera.—La mitad de una tierra en Valdivares, de cabida diez y nueve áreas sesenta y cinco centiáreas de tercera; linda: a Saliente, tierra de Baltasar Martín; Poniente, de Isidro Sacristán; Sur, José Illana, y Norte, Vicente de la Cruz.

Segunda.—Otra mitad al mismo sitio, de nueve áreas ochenta y tres centiáreas; linda: al Saliente, tierra de Ambrosio de la Fuente; Poniente, de Isidro Sacristán; Sur, Santos Sacristán, y Norte, de Valentín Trapero.

Tercera.—Otra mitad al mismo sitio, de cabida diez y nueve áreas sesenta y cinco centiáreas de tercera; linda: al Saliente, tierra de Francisco Martín; Poniente, de Silvestre González; Sur, Vicente de la Fuente, y Norte, Felipe de las Heras.

Cuarta.—Otra mitad al mismo sitio, de cabida cincuenta y ocho áreas noventa y cinco centiáreas, de tercera; linda: al Saliente, tierra de Juan Pérez; Poniente, de Domingo Villá; Sur, de José y Toribio Arribas, y Norte, de Tomás Villa.

Quinta.—Otra mitad al indicado sitio, de cabida de veintinueve áreas y cuarenta y siete centiáreas, de tercera; linda: al Saliente, tierra de Fernando González; Norte, de Bernardo Cachorro; Poniente, de Agustín Heras, y Sur, el Arrollo.

Sexta.—Otra mitad al repetido sitio, de cabida nueve áreas ochenta y tres centiáreas; linda: Salien-

te, la Dehesa Boyal; Poniente, de Felipe García; Norte, de Vicente de la Fuente; y Sur, de José Arranz.

Séptima.—Otra mitad a Valondo, de cabida nueve áreas ochenta y tres centiáreas; linda: al Saliente, tierras de Antonio Moral; Poniente, de Eusebio Castro; Sur, Agustín Heras, y Norte, de Pedro Illana.

Octava.—Otra mitad a las Barracas, de cabida veintinueve áreas cuarenta y cinco centiáreas de tercera; linda: Saliente, tierra de Vicente de la Fuente; Poniente, de Manuel González; Sur, de herederos de Hermenegildo Pérez, y Norte, de Vicente Velasco.

Novena.—Otra mitad a la pradera del Ajo, cabida de treinta y nueve áreas treinta centiáreas de tercera; linda: Saliente, tierras de José Pérez; Poniente, de Gregorio González; Sur, de Juan González, y Norte, de Pedro García.

Décima.—Otra mitad a la pradera de Prespítal, de cabida nueve áreas ochenta y tres centiáreas de tercera; linda: Saliente, de Vicente Velasco; Poniente, de Tomás Villa; Sur, de Isidro González, y Norte, de la Comunidad de Villa y tierra.

Décimaprimerá.—Otra mitad a los Riajos, de cabida cuatro áreas noventa y una centiáreas, linda: Saliente, Manuel González; Poniente, de Aniceto Bitón; Sur, Vicente de la Fuente, y Norte, Fermín González.

Décimasegunda.—Otra mitad a la Rubiera, de cabida catorce áreas sesenta y tres centiáreas de tierra; linda: al Saliente, con Vicente de la Fuente; Poniente, Santiago Vitón; Sur, Juan González, y Norte, Isidro Sacristán.

Décimatercera.—Otra mitad al río, de cabida dos áreas cuarenta y seis centiáreas; linda: al Saliente, de Vicente la Fuente; Poniente, de herederos de Pedro García; Sur, el río, y Norte, caz del Molino.

Décimacuarta.—Otra mitad al Santo Cristo, de cabida nueve áreas ochenta y tres centiáreas; linda: al Saliente, prado de D. Martín García; Poniente, de Juan Nieto; Sur, del mismo, y Norte, José Panito.

Décimaquinta.—Otra mitad en los Linares, de cabida nueve áreas ochenta y tres centiáreas de segunda; linda: al Saliente, tierra de Vicente de la Fuente; Poniente, la entrada de los Linares; Sur, la Calleja y entrada a varias posesiones, y Norte, José Toledo.

Décimasexta.—Otra mitad a la suerte de los Vallejo de la Dehesa, de cabida cuatro áreas noventa y una centiáreas; linda: al Salien-

te, tierra de D. Bernardo Cachorro; Poniente, la dehesa boyal; Sur, de Ana González, y Norte, de Gaspar Vitón.

Décimaséptima.—Otra mitad al mismo sitio, de igual cabida; linda: al Saliente, de Santos Sacristán; Poniente, de D. Bernardo Cachorro; Sur, de D. Francisco Marín, y Norte, dehesa boyal.

Décimaoctava.—Otra mitad al Salitrar, de cabida dos áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda: al Saliente, tierra de Pedro García; Poniente, de Bernardo Pérez; Sur, de Bernardo Cachorro, y Norte, de Lesmes Heras.

Décimanovena.—Mitad de un prado al sitio de San Roque, de cabida dieinueve áreas sesenta y cinco centiáreas; linda: al Saliente, la reguera Cocegil; Poniente, entrada de Vicente González; Norte las Regueras; Sur, prado de Herederos de Julián Pérez.

Vigésima.—Mitad de una cerca con su Colmenar, que existe en el treinta y dos vasos y al sitio de este nombre, de cabida nueve áreas ochenta y tres centiáreas; linda: al Saliente, José Borbolla; Poniente, de Marcos González; Norte, de Eusebio de Castro, y Sur, el camino de de la dehesa.

Vigésimaprimerá.—Mitad de una casa en la calle de San Antón, número nueve, que mide treinta y dos metros cuadrados, y linda: frente, dicha calle, derecha, casa de Pablo Martínez; izquierda, herederos de Epifanio Pérez, y Norte, paso servidumbre de particulares.

Vigésimasegunda.—Mitad de una tierra al pasadero, de diecisiete áreas veinte centiáreas de tercera; linda: al Saliente, de Gregorio González; Poniente, de Domingo Villa; Sur, de Ildefonso Pérez, y Norte, de Vicente Pérez.

Vigésimatercera.—Otra mitad a la Solana, de cabida cuatro áreas veinte centiáreas, linda: a Saliente, de D. Bernardo Cachorro; Poniente, de Domingo Villa; Sur, herederos de Eugenio Martín, y Norte, de Cecilio Pérez.

Vigésimacuarta.—Otra mitad a Puente de las Oabras, de cabida nueve áreas ochenta y tres centiáreas; linda: al Saliente de D. Bernardo Cachorro; Poniente, de Francisco Nieto; Sur, el Río, y Norte, de Ezequiel González.

Vigésimaquinta.—Otra mitad al arroyo de San Pedro, de cabida cuatro áreas noventa y una centiáreas, linda: al Saliente, de Miguel González; Poniente, Santiago Vitón; Sur, Víctor Sanz, y Norte, de D. Bernardo Cachorro.

Vigésimasexta.—Otra mitad al Coborro, de cabida nueve áreas ochenta y tres centiáreas; linda: al Saliente, de Jorge Moral; Poniente, de Domingo Villa, y Norte, Bernardo Cachorro.

Vigésimaséptima.—Mitad de una pradera a los Praderones, de cabida cuatro áreas noventa y una centiáreas; linda: a Saliente, la pradera de Villa; Poniente, Bernardo Cachorro; Sur, camino vecinal, y Norte, el río.

Vigésimaoctava.—Otra mitad en las Pozas de la Cañada, de cabida ocho áreas noventa y cuatro centiáreas; linda: al Saliente, el camino de Rianza; Poniente, de D. Bernardo Cachorro; Sur, Bernabé Pérez, y Norte, entrada de las Majadillas.

Vigésimanovena.—Otra mitad al Cubidejo, de cabida un área sesenta centiáreas; linda: al Saliente, D. Martín García; Poniente, de Ciriaco Díaz; Sur, Domingo Villa, y Norte, de Bonifacio García.

Trigésima.—Otra mitad a Casa Riera, de cabida seis áreas noventa y dos centiáreas; linda: al Saliente, de Santos Heras; Poniente, Ciriaco Díaz; Sur, de D. Bernardo Cachorro, y Norte, de dicho Ciriaco.

Trigésimaprimerá.—Una tierra a la Cañada, de cabida cuatro áreas noventa y una centiáreas; linda: a Saliente, Manuel González; Poniente, de Aniceto Vítón; Sur, de Vicente de la Puente, y Norte, de Fernando González.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del general Castaños, número uno, el día diez y siete de septiembre próximo. a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos cuarenta y cinco pesetas en que han sido valorados los referidos bienes, y previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ello resulta en el Registro de la propiedad, la que estará puesta de manifiesto en la Secretaría y con la que deberán conformarse los licitadores.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, con el V.º B.º del señor Juez, en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
Félix Gil.

El Secretario,
Lcdo. Fulgencio Muzas.
(C.—82)

Rodríguez Pérez (Amparo), domici-

liada últimamente en Madrid, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Reina, para recibir la declaración y ofrecerla el procedimiento en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado, bajo el núm. 880 de 1920.

Madrid, 5 de julio de 1920.

El Secretario,
P. D.

Miguel Atienza.

(B.—1.262)

HOSPICIO

González Suárez (Rufina), natural de Cuaña (Oviedo), hija de Antonio y de Teresa, de cincuenta y nueve años de edad, casada con José Caldelo, domiciliada últimamente en la calle de Molino de Viento, 31 y 37, siendo sus señas personales: estatura alta, pelo entrecano, ojos claros, nariz regular, color del rostro sano, viste de negro; procesada en causa núm. 630 de 1917, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducida a prisión en la Cárcel celular a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibida que, de no verificarlo, será declarado rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 12 de julio de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

(B.—1.238)

Andreset Sánchez (Tomás), natural de Santander, hijo de Emilio y de Antonia, de veintitrés años de edad, soltero, practicante, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, 8, siendo sus señas personales: estatura regular, ojos negros, nariz roma, color del rostro moreno y viste traje azul marino, procesado en causa por hurto número 53 de 1919, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 8 de julio de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
P. S.

Ramón Anguita.
(B.—1.239)

Escalera Limon (Francisco), natural de Alosno (Huelva), hijo de José y de Isabel, de treinta y un años de edad, soltero, cesante, domiciliado en la calle de Jardines, diez, piso tercero, siendo sus señas personales: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, viste traje de americana negro, procesado en causa por estafa, núm. 529 de 1916, com-

parecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 5 de julio de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
P. S.

R. Anguita.

(B.—1.243)

Cobos García (Lino), natural de San Lorenzo del Escorial, hijo de Rufino y de Aniceta, de cuarenta años, soltero, picador, domiciliado últimamente en la calle de Barbieri, número catorce, cuyas señas personales no constan procesado por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado, bajo el núm. 225 del próximo pasado año, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 6 de julio de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
P. S.

R. Anguita.

(B.—1.244)

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Capital, con fecha veintidós del actual, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Alejandro Carrara a nombre de los Sres. Gutiérrez y Otero, contra D. Angel Redondo de Zúñiga, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, por el tipo y por el precio de tres mil quinientas pesetas en que ha sido tasado pericialmente, un chasis para camión automóvil marca «Aries», para tres toneladas de carbón, de diez y ocho caballos de fuerza; y se previene que la subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día catorce de agosto próximo, a las once de la mañana; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que el referido chasis se encuentra depositado en poder del demandado D. Angel Redondo, en el Garage establecido en la calle de Lagasca, número cincuenta y siete, por quien se exhibirá a cuantas personas deseen examinarlo para interesarse en la licitación, y que el precio del remate habrá de consig-

narse en la mesa del Juzgado, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,
José Oppell.

El Secretario,
P. S. del Sr. Taracena,
Vicente Ruiz.

(A.—544)

CHAMBERI

Don Félix Gil Mariscal, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de las de Barcelona y Sevilla, y en los periódicos oficiales de París, Londres y Bruselas, se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del infrascrito, se ha promovido por la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, autos sobre convenio con sus acreedores y obligacionistas, cuya propuesta de convenio es la siguiente:

Primero.—Los obligacionistas se reembolsarán del valor de sus obligaciones al precio de trescientas veintidós y 50/100 francos franceses (322'50) cada una, si de aquí al treinta y uno de marzo de mil novecientos veintiuno, la Compañía ha podido procurarse los fondos necesarios a este efecto.

Segundo.—Subsidiariamente, para el caso de que no se haya podido procurar la Compañía tales fondos, deberá antes de treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintiuno, presentar a la aprobación de los Sres. obligacionistas un proyecto de arreglo, previamente acordado por la Junta general convocada al efecto, el cual proyecto se pondrá en conocimiento de los obligacionistas por tres sucesivas publicaciones en la *Gaceta de Madrid* y en el *Journal officiel de la République Française*, con intervalos de diez días por lo menos.

Las adhesiones a este proyecto de arreglo se harán constar por medio de estampillas, y se considerará aceptado si antes del treinta y uno de marzo de mil novecientos veintidos, se reúne el sesenta por ciento o sean los tres quintos de las obligaciones.

Tercero.—Mientras tanto se llega al reembolso de que trata el artículo primero, o en su caso, al arreglo a que se refiere el artículo segundo, quedará en suspenso el pago de los cupones y el del importe de las obligaciones que se amorticen, todo a partir del vencimiento de primero de julio próximo inclusive.

Autorizar al Consejo de Administración de esta Compañía para que

se dirija a los Tribunales competentes a los efectos de la tramitación de dicha propuesta de convenio, y para que gestione judicial o extrajudicialmente todo cuanto sea necesario para la efectividad y ejecución del convenio, quedando asimismo autorizado para delegar sus facultades en la persona o personas que tenga por conveniente.

En su virtud, y con arreglo a las disposiciones legales que rigen en la materia, se ha acordado en resolución de 11 del actual, convocar a los obligacionistas de expresada Compañía para que en el término de tres meses, desde la publicación de este edicto en mencionados periódicos, acudan a adherirse a la proposición de convenio que literalmente queda inserta anteriormente.

Dado en Madrid, a diez y seis de julio de mil novecientos veinte.

Félix Gil.

El Secretario,
P. D.
Miguel Atienza.
(A.—539.)

PALACIO

Guirao Parrondo (Enrique), de estado soltero, profesión encuadernador, de diez y seis años, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, 62, principal, núm. 3, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palacio, Secretaría del señor Pérez Herrero, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 26 de junio de 1920.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.
Clemente Novoa.
(Núm. 1.146.) (B.—1.264.)

Juzgados Militares

MELILLA

Vega Quintanilla (Francisco de la), hijo de Ramón y de Clara, natural de Madrid, de treinta años de edad, de estado soltero, profesión mecánico, estatura 1'650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, sin señas particulares; procesado por el delito de desertión, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Brigada Disciplinaria de Melilla, D. Julián Candón Jiménez, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 21 de junio de 1920.

El Teniente Juez instructor,
Julián Candón.

(Núm. 1.418) (B.—1.266.)

DIRECCION GENERAL

DE

OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación
de carreteras.

Hasta las trece horas del día 23 de agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Repara-

ción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme del kilómetro 19 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, cuyo presupuesto asciende a 38.881'93 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1921 y la fianza provisional de 390 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de agosto a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de julio de 1920.

El Director general,
P. D.
R. Ochando,
(E.—374.)

Hasta las trece horas del día 23 de agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 18 al 21 de la carretera de Madrid a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 65.292'90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1921, y la fianza provisional de 660 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de julio de 1920.

El Director general,
P. D.
R. Ochando
(E.—376.)

Hasta las trece horas del día 23 de agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 56 al 57 de la carretera de Alcorcón a San Martín

de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 9.286'39 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1921, y la fianza provisional de 100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de agosto a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de julio de 1920.

El Director general,
P. D.
R. Ochando.
(E.—375.)

ADMINISTRACION

DE LA

FABRICA NACIONAL

DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 20 de agosto próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica, y ante la Junta correspondiente, subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo destinado a la elaboración de precintos para pólvoras y materias explosivas, necesarios para el servicio durante un año, a contar de la fecha en que se adjudique definitivamente el servicio.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable presentar hasta el día habil antes de la misma, en el Registro de la fábrica de diez a una, además del pliego de proposición los recibos de la Contribución industrial en el concepto de fabricante o almacenista de papel, y si se tratase de Sociedades Mercantiles españolas que ejerzan aquella industria, los recibos de la Contribución industrial o la de Utilidades en otro caso.

Además deberán acompañar el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 1.000 pesetas. Se advierte a los licitadores que en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. La fianza garantía del cumplimiento del contrato, será el 10 por 100 del importe del suministro al precio a que fuere adjudicado.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley, para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gacetas de Madrid* número ... fecha ... o en el *BOLETIN OFICIAL* número ... fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, para adquirir, con arreglo al mismo en subasta pública, mil doscientas remas de papel blanco continuo para la elaboración de precintos para pólvora y materias explosivas, durante el plazo de un año, se compromete a entregaa en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre el referido papel con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada rema de papel de la clase expresada.

(Fecha y firma del interesado).

Madrid, 27 de julio de 1920.

El Administrador,
Firmado

(Núm. 1.599)

SOCIEDAD MINERA

VENUS AMANTE

Se avisa por este tercero y último anuncio, a los accionistas que aún no han satisfecho el dividendo pasivo número dos, para que lo efectúen en el plazo de quince días, desde la publicación del mismo, apercibiéndoles que, si no lo efectúan, se declararán caducadas sus acciones con pérdida de sus anteriores desembolsos y de todo derecho interior, conforme al artículo trece de los Estatutos.

Madrid, treinta de julio de mil novecientos veinte.

El Presidente,
Francisco del Pozo.
(A.—545)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 671.420, de pesetas nominales 26.000, en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 7 de febrero de 1920 a favor de doña Rita González Cordoncillo, viuda de Velasco, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de julio de 1920.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.
(A.—543.)